

DECRETO ALCALDICIO N° 371

**AUTORIZA USO Y CIRCULACION DE VEHICULOS DE  
SEGURIDAD PUBLICA EN CONDICIONES QUE  
INDICA**

Requínoa,

05 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

El Decreto Ley N°799, de 1974, Fija normas que regulan el uso y circulación de Vehículos Estatales.

El Oficio Circular N°35.593, de 1995, de la CGR. Imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.

El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 03.02.2023, que aprueba Reglamento uso de vehículos municipales.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El memo N°39 de fecha 04.02.2025, de la Dirección de Seguridad Pública, en el cual indica que por la naturaleza de las funciones que debe desempeñar la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Requínoa, establecidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con el objeto de la debida consecución de los mismos, es imprescindible disponer en forma permanente, más allá del horario hábil, es decir las 24 horas del día, incluyendo los días sábado en la tarde, domingo y festivos, se autorice la circulación de los vehículos: camionetas PPU LGYX-41; TPLD 38; automóvil PPU SBGH-58; motocicletas PPU ZDK14 y ZDK16, lo anterior considerando las características propias de la labor que realizan los inspectores de Seguridad Pública en el cumplimiento de su rol preventivo en materias seguridad.

Que, los funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Requínoa, efectúa turnos que implican rondas en todo el territorio comunal durante los fines de semana, y en horarios inhábiles y nocturnos, requiriendo para lo anterior desplazarse en los vehículos asignados a la Dirección.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el uso y circulación de los vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública por los inspectores en el cumplimiento de su rol preventivo en materias de seguridad, las 24 horas del día, incluyendo horarios de la semana inhábiles, días sábados, domingos y festivos:

- Tipo vehículo: Camioneta  
Marca: Mitsubishi  
Modelo: L200  
Año: 2019  
Color: Blanco Fairy  
Motor: 4N15UDM8977  
Número Chasis: MMBJJKK10KH015829  
Patente: LGYX-41
- Tipo vehículo: Camioneta  
Marca: Maxus  
Modelo: T90  
Año: 2024  
Color: Blanco  
Motor: M9241008832  
Número Chasis: LSFAM11B5RA077462  
Patente: TPLD-38
- Tipo vehículo: Automóvil  
Marca: Chevrolet  
Modelo: Onix Rs  
Año: 2022  
Color: Blanco  
Motor: L4F220814288  
Número Chasis: 9BGED48K0PG109197  
Patente: SBGH-58



- Tipo vehículo: Moto  
Marca: Honda  
Modelo: XR 190L  
Año: 2024  
Color: Negro  
Motor: MD43E2116489  
Número Chasis: LALMD43945R320344  
Patente: ZDK-014
- Tipo vehículo: Moto  
Marca: Honda  
Modelo: XR 190L  
Año: 2024  
Color: Negro  
Motor: MD43E2116457  
Número Chasis: LALD4393R3209352  
Patente: ZDK-016

**MANTENGASE** copia del presente Decreto en los vehículos autorizados para circulación en horarios de la semana inhábiles, días sábado, domingo y festivos, correspondientes a los asignados a la Dirección de Seguridad Pública.

**TENGASE PRESENTE** que el presente Decreto Alcaldicio tendrá vigencia desde su dictación al 31 de diciembre de 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/RPC/jmv  
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)  
Mercado Publico (1)  
Dirección Seguridad Pública (1)  
Encargado de vehiculos (1)